

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA

Resolución N° C.17/2013

Mendoza, 4/6/2013

VISTO el Expediente N° S93:0005807/2013 del Registro del INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA, la Ley N° 14.878, la Resolución N° C.71 de fecha 24 de enero de 1992, los datos estadísticos obtenidos durante el Control Cosecha y Elaboración 2013, referidos al tenor azucarino de las uvas elaboradas en la zona de Origen de Salta y Valles Calchaquíes, y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la legislación vigente, compete al INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA (INV), el control técnico de la producción, la industria y el comercio vitivinícola, por lo cual se encuentra facultado para establecer los límites normales de la composición de los vinos.

Que el Punto 1°, Inciso 1.1, apartado a) de la Resolución N° C.71 de fecha 24 de enero de 1992, establece que el INV determinará anualmente el grado alcohólico mínimo para el expendio de los productos allí definidos, en cumplimiento de la obligación impuesta por la Ley N° 14.878.

Que la determinación del grado alcohólico real de las cosechas anuales para los vinos que se han de comercializar en el mercado interno, es una norma técnica que se utiliza como parámetro para ordenar y coadyuvar a las tareas de fiscalización.

Que los diversos microclimas existentes en la referida zona determinan apreciables diferencias en la graduación alcohólica de los productos elaborados en los diferentes establecimientos.

Que las características de comercialización de esta zona, determinan un mercado de traslado prácticamente inexistente, envasando cada uno de ellos los productos de su elaboración.

Que lo expuesto precedentemente aconseja fijar el grado alcohólico 2013 por bodega, unificado con los volúmenes de vinos remanentes de la cosecha 2012 y anteriores, de aquellos establecimientos que hayan dado cumplimiento a la finalización de cosecha 2013.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por las Leyes Nros. 14.878, 24.566 y 25.163 y el Decreto N° 1306/08,

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA

RESUELVE:

ARTICULO 1° — Fíjense los límites mínimos de tenor alcohólico real para los Vinos y Vinos Regionales, elaboración 2013 unificados con remanentes de elaboración 2012 y

anteriores, que se liberen al consumo en la zona de Origen Salta y Valles Calchaquíes conforme el Anexo, que se adjunta como parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 2° — Considérese grado alcohólico real, el contenido como tal en el vino, determinado mediante método oficial, sin tener en cuenta el alcohol potencial del probable contenido de azúcares reductores en el producto, remanentes de su fermentación.

ARTICULO 3° — Los análisis de Libre Circulación requeridos a partir de la fecha de la presente, deberán reunir los requisitos establecidos en el citado Anexo. Los análisis correspondiente a vinos regionales y vinos 2012 y anteriores, caducarán automáticamente a partir de los TREINTA (30) días corridos de la fecha de la presente, sin que ello dé lugar al reintegro de los aranceles analíticos equivalentes a los volúmenes no despachados, excepto aquellos cuyo vino base posea el grado establecido en el Anexo.

ARTICULO 4° — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y cumplido, archívese. — C.P.N. GUILLERMO D. GARCIA, Presidente, Instituto Nacional de Vitivinicultura.

ANEXO A LA RESOLUCION N° C.17/13

GRADO ALCOHOLICO 2013 - ZONA DE ORIGEN:

SALTA Y VALLES CALCHAQUIES

	VINO REGIONAL			
N° BODEGA	RAZON SOCIAL	GRADO ALCOHOLICO		
		BLANCO	TINTO	ROSADO
S70001	LAS ARCAS DE TOLOMBON S.A.	13,10	13,70	13,60
S70004	COOP. DE PRODUCT. VITIVIN. CAFAYATE VALLES CALCHAQUIES LTDA.	13,60	13,90	-----
S70005	MIRALUNA S.R.L.	-----	14,30	-----
S70006	ARTEL INC.	13,30	14,10	-----
S70007	LA PASCUALA S.A.	13,30	13,40	-----
S70010	FRANZINI DE ZAMORA MARIA TERESA	-----	14,20	-----
S70011	JACARANDA S.A.	12,10	13,90	-----

S70012	CAMPO SAN BENITO S.R.L.	-----	14,10	
S70223	BELEN DE HUMANAO S.R.L.	13,20	14,20	-----
S70235	B. Y V. LA ROSA S.A.	13,30	13,40	13,30
S70259	BODEGA TACUIL S.R.L.	-----	14,90	-----
S70296	LAS NUBES S.R.L.	-----	13,30	13,40
S70388	MARTORELL HNOS. S.H.	-----	13,50	-----
S70493	APACHETA S.A.	-----	14,90	-----
S70512	LOS CASTILLOS S.A.	13,10	14,30	-----
S70524	EL NOGALAR S.A.	14,10	14,40	-----
S70548	TRES N S.R.L.	13,10	14,00	-----
S70557	ALTOS DE SAN ISIDRO S.A.	12,60	13,40	-----
S70561	DUPONT MARIA FERNANDO	-----	14,40	-----
S70585	DURAN ALZOLA, ALBERTO	-----	14,50	-----
S70604	FIGUEROA COLL, IGNACIO ABEL	-----	15,00	-----
S70616	MARIA FERNANDA AMADO ESCUDERO	-----	13,90	-----
S70628	HESS FAMILY LATIN AMERICA S.A.	13,10	13,60	12,80
S70653	TIERRA COLORADA S.A.	13,40	13,60	-----
S70665	VUKSANOVIC Y NICOVICH S.H.	13,40	13,60	13,70
S73077	FELIX LAVAQUE S.A.	12,70	13,30	-----
S73089	PERNOD RICARD ARGENTINA S.R.L.	12,40	13,90	12,50
S73090	LA BANDA S.A.A.I. Y C.	12,80	13,30	-----

S73117	ESTABLECIMIENTOS CSM S.A.	12,70	13,70	-----
S73145	BODEGA NANNI S.A.	13,20	13,60	-----
S73250	ANIMANA S.A.	11,90	12,80	-----

	VINO			
INSCRIPCION	RAZON SOCIAL	GRADO ALCOHOLICO		
		BLANCO	TINTO	ROSADO
S73089	PERNOD RICARD ARGENTINA S.R.L.	-----	-----	13,50